



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
U200391

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 5 (CINCO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO U200391** PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTE AL GRUPO FOCAL DENOMINADO "METABÓLICOS" (PATENTE Y FUENTE ÚNICA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS IZQUIERDO GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 16 de abril de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **AA-051GYN007-E22-2020**, con una vigencia a partir de la notificación de adjudicación y hasta 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de **\$94,760,284.56 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$236,844,463.99 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), Anexo 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 19 de agosto de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual acordó incrementar la cantidad máxima de la clave 010 000 6116 00 00 del contrato primigenio, modificando la cantidad mínima en **\$95,570,046.24 (NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% y por la cantidad máxima de **\$238,868,868.19 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

V.- Con fecha 02 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual acordó incrementar la cantidad máxima de la clave 010 000 5548 00 00 del contrato primigenio, modificando la cantidad mínima en **\$98,986,155.09 (NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
U200391

**CINCUENTA Y CINCO PESOS 09/100 M.N.**), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% y por la cantidad máxima de **\$247,405,004.59 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATRO PESOS 59/100)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

**VI.-** Con fecha 31 de diciembre de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021.

**VII.-** Con fecha 31 de diciembre de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)**, a través del cual acordó incrementar la cantidad máxima de las claves 010 000 5546 00 00 y 010 000 5547 00 00 del contrato primigenio, modificando la cantidad mínima en **\$108,006,793.64 (CIENTO OCHO MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% y por la cantidad máxima de **\$269,901,950.59 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 59/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

### DECLARACIONES

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**I.1.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002611-2021, emitido por la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 02 de enero de 2021, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.

**I.2.-** Con oficio número 095384611810/2021000**434** de fecha 21 de enero de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de **"EL INSTITUTO"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Por oficio número 095384611800/2021000654 de fecha 27 de enero de 2021, recibido el 04 de febrero del mismo año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/**1028**/2020 de fecha 08 de febrero de 2021, recibido el 10 del mismo mes y año en la División de Contratos, el Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó a la División de mérito

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
U200391

la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 5545 00 00	\$14,069.59	5,079	1,015	\$14,280,633.85

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 27 de enero de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración **I.5**, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
U200391

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$113,719,047.18 (**CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.**), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$284,182,584.44 (**DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.**), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro).

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **12 de febrero de 2021**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**”  
SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

  
C. MARIO PACHECO ORTEGA  
Apoderado Legal

  
C. CARLOS IZQUIERDO GONZÁLEZ  
Representante Legal

RRSR/CPRD/LBOP/VER

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
U200391

## ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

# ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/202100 **0854**

Ciudad de México, a 27 de enero de 2021

**Lic. Rubén González Herrera**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente número **U200391**, suscrito con el proveedor **SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con base a la solicitud de formalización de convenio modificatorio para la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2021.

Al respecto y atendiendo a las circunstancias extraordinarias y supervenientes, derivados de mayor consumo de la clave cuyos datos de detallan en el recuadro siguiente, y con el fin de obtener inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas la clave detallada a continuación:

NO. CONTRATO	UPO	SEM	ESP	PR	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD CONTRATADA POR CLAVE	EFECTIVO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	PRECIO MÁXIMO POR CLAVE	PRECIO MÁXIMO POR LÍNEA DE CREDITO	PRECIO MÁXIMO POR SUBPROGRAMA	PRECIO MÁXIMO POR PROGRAMA	PRECIO MÁXIMO POR SUBSECRETARÍA	PRECIO MÁXIMO POR SECRETARÍA	PRECIO MÁXIMO POR FEDERACIÓN	PRECIO MÁXIMO POR ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	PRECIO MÁXIMO POR AMPLIACIÓN	PRECIO MÁXIMO POR CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN	
U200391	010	000	5545	00	00	IMIGLUCERASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE IMIGLUCERASA 400 U ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	\$14,069.59	5,079	93.70%	1,015	\$14,280,633.85	\$236,844,463.99	\$269,901,950.99	\$284,182,584.44	\$113,719,047.18						

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

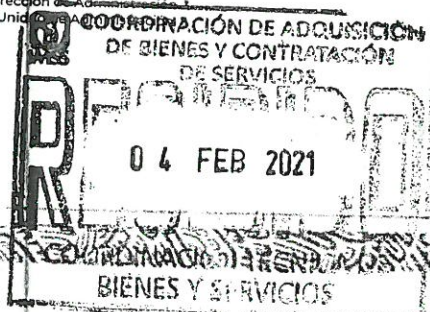
**Mtro. Carlos Enrique García Romero**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Ccp: Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
C.P. Jesus Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se envían copias a través de SICGG  
ZACR/ALMOD/OPHY/ctb/eci/mdm

**ANEXOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS



14:20 O.R. clora





Of N° 09 53 84 61 1CFD/1028/ 2021

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2021

**Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes**

Titular de la División de Contratos

Presente

*TURNO: LESLIE B. GONZALEZ  
CAJ5*

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante oficio 095384611800/2021000654 (adjunto), un convenio modificatorio al contrato **U200391**, celebrado con la empresa **SANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**  
**Titular de la División**

**Mtro. Fernando Lorenzana Rojas**

C.c.p.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Conflictos. (\*)

Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

Ana Daniela Garrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación. (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
BENEFICIARIOS Y CONTRATOS

10 FEB 2021

RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atiende Volante 2021000108



Ciudad de México a 27 de enero de 2021.

Respuesta a Oficio No. 095384611810/202100 0434  
Solicitud de Ampliación.

Mtra. Zoila Aurora Coutiño Ruiz  
Coordinación Técnica de Planeación  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente,

En relación con el Oficio No. 095384611810/202100 0434, mi representada Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V., manifiesta que NO podemos aceptar la ampliación solicitada al contrato U200650 para la clave 010.000.4242.01.00, como a continuación se detalla:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a Ampliar hasta el 20%	Importe de Ampliación (20%)
U200650	010	000	4242	01	00	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 20 MG ENVASE CON 2 JERINGAS CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE 0.2 ML	\$76.97	77,717	15,543	\$1,196,344.71

También manifestamos que SI podemos aceptar la ampliación solicitada al contrato U200391 para la clave 010.000.5545.00.00 como a continuación se detalla.

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a Ampliar hasta el 20%	Importe de Ampliación (20%)
U200391	010	000	5545	00	00	IMIGLUCERASA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: IMIGLUCERASA 400 U ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO	\$14,069.59	5,079	1,015	\$14,280,633.85

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

Carlos Izquierdo González  
Representante Legal  
Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



OF N° 095384611810/2021000434

Ciudad de México, a 21 de enero de 2021

C. Carlos Izquierdo González y/o
Representante Legal de la Empresa
SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes al 31 de marzo de 2021, suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de obtener inventarios, adicionales a los factibles de ejercer, derivado de la ampliación de vigencia que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alto Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021 como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas las claves detalladas en continuación:

Table with 12 columns: Clave, Descripción, Cantidad, etc. It lists contract details for Sanofi Aventis de Mexico, S.A. de C.V., including contract numbers and descriptions of pharmaceutical products.

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplió y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita su respuesta a esta Coordinación Técnica, en un plazo de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruiz
Titular

Car. Mtro. Humberto Pedraza Merino, Titular de la Dirección de Administración.
Car. Mtro. Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Planeación.
Car. Mtro. Carlos Domínguez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Se anexa en formato PDF de 500 KB.

SE/PS/095384611810/2021000434



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FORMA: 00000261-2021

Dictamen de Inversion  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
059001	Oficinas Centrales
180000	CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO NO. 9337 RECIBIDO EL 31/DIC/2020 PARA MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración:

02/01/2021

Total Comprometido (en pesos):

S 36,932,563,010.50  
 Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS  
 Unidad de Información: 168001  
 Centro de Costos: 150900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,265,603.4	3,158,608.2	2,791,080.2	3,236,031.9	3,034,681.1	2,858,864.2	3,149,027.5	3,065,525.0	3,235,023.7	3,262,013.8	2,852,938.1	4,022,065.7
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,063.1	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

S 00



Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 0900168 de fecha 14 de diciembre de 2020 suscrito la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal

Clave: 6170-009-001

**SIN TEXTO**